## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Enero 25, 2008.

Señor

### PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 067-2008-R. Callao, Enero 25, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 123184) recibida el 08 de enero de 2008, mediante la cual el estudiante JORGE ENRIQUE LUNA VICTORIA PALZA, código Nº 029234-K, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, solicita la rectificación de su segundo nombre.

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 026-2003-CU de fecha 17 de febrero de 2003, se aprobó la reubicación de los estudiantes de la Universidad Cristiana del Perú "María Inmaculada" y se Reconoció como ingresantes a las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, entre ellas, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, al estudiante JORGE E. LUNA VICTORIA PALZA;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 003-2008-URA/OAGRA y Proveído Nº 005-2008-D-OAGRA, de fechas 10 y 14 de enero de 2008, respectivamente, informa que el citado estudiante, con código Nº 029234-K, de la Escuela Profesional de Administración, se encuentra registrado como JORGE E. LUNA VICTORIA PALZA;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente manifiesta que su nombre completo es JORGE ENRIQUE LUNA VICTORIA PALZA, por lo que solicita se efectúe la rectificación correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe Nº 029-2008-AL recibido el 21 de enero de 2008, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la Partida de Nacimiento, el DNI y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombres y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de

su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

### RESUELVE:

- MODIFICAR, la Resolución Nº 026-2003-CU de fecha 17 de febrero de 2003, en el extremo referido al segundo nombre del mencionado estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, debiendo registrarse al solicitante como: JORGE ENRIQUE LUNA VICTORIA PALZA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Administrativas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; ODA; OAGRA; OBU; OSA; URA; RE; e interesado.